Bogotá D.C., 24 de marzo de 2024

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 51-80
Ciudad

1. Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para “Prestación de servicios profesionales como ingeniero Multimedia en el Grupo de comunicaciones de la Superintendencia de Sociedades, para el desarrollo e impulso de los procesos de comunicación interna y externa” Así mismo, declaro que:

2. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

De igual manera, declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

5. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes o cualquier interesado en proveer bienes y/o servicios relacionados con la contratación, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.

6. Conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, y las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a su cumplimiento.

7. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que NO he sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de presentación del presente documento.

8. Conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, y las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a su cumplimiento.

9. El valor total de la oferta, incluidos todos los impuestos y las demás deducciones de ley y erogaciones a que haya lugar, asciende a la suma de veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno pesos ($25.454.541) M/CTE.

10. La vigencia de la propuesta es por siete (7) meses mensualidades vencidas.

11. Aporto los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones académicas
- Certificaciones de experiencia
- Certificado Matrícula Profesional
- Fotocopia de los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensión
- Soporte de afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales
- Formato de manifestación de afiliación a la ARL
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional.
- Hoja de vida – Formato del Departamento Administrativo de la Función Publica
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la Función Pública
- Certificado de registro en SIGEP II
- Certificación bancaria
- Certificado de examen médico pre ocupacional
- Certificado de registro como proveedor en SECOP II.

12. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Nombre: Karen Nathalie Forero Laverde
Documento de identificación:1030588692 de Bogotà
Dirección domicilio: Calle 151·9-26 Apt 105
Celular No: 3024343788
Correo Electrónico: Karenforero.laverde@gmail.com



Firma.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.588.692**

FORERO LAVERDE

APELLIDOS

KAREN NATHALIE

NOMBRES

Karen N. Forero L.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1991**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAR-2009 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00365945-F-1030588692-20120323 **0029**66677A 1 1501745246

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971370724

(415)7707212489984(8020) 000001497137072 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 0 5 8 8 6 9 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 8 8 6 9 2	2 0 0 9 0 3 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FORERO	LAVERDE	KAREN	NATHALIE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 185 20 91 IN 2 AP 302

42. Correo electrónico: karenforero.laverde@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 7 8 9 8 2	3 0 2 4 3 4 3 7 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 6 0 5 0 2	6 2 0 2	2 0 1 7 0 3 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 10 / 16 : 10: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FORERO LAVERDE KAREN NATHALIE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10427442
Número del contrato	134 DE 2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestación de servicios para realizar el diseño, diagramación e ilustración de libros, infografías, piezas de comunicación y material pedagógico branding, merchandising, revistas, folletos, brochure digital e impreso, vallas y fachadas. Edición y retoque digital, material P.O.P., creación de contenidos para Social Media e ilustrativo y diseño de experiencias de usuario para la Superintendencia de Sociedades
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	10/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	9 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

SUPERSOCIEDADES

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE	bancolombia	Ahorros	94400026534

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Karen Nathalie Forero Laverde*
Fecha de aprobación: *31/03/2023 4:23:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Editar

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Pacifico Ernesto Barrera Nuban*
Fecha de aprobación: *4/04/2023 7:06:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4832401_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4832401_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	CONTRATO 134 DE 2023
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	33.009.700,00 COP

Bogotá, 25 de enero de 2024.

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION NIT 900140630.

HACE CONSTAR:

Revisando la información del año 2022, se evidencia que la señora Karen Nathalie Forero Laverde, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.030.588.692 presto los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional CENTRAL ADMISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, de acuerdo a la siguiente información:

N° de Contrato	**204-CENACEDUCACION-2022**
Fecha de suscripción	23/01/2022
Objeto contractual	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) MULTIMEDIA EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA**
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO.
Plazo de ejecución	02/02/2022 hasta el 15/12/2022
V/ total contrato	$ 34.100.000
Reposan sanciones (multas-penal pecuniario)	Si ☐ datos y resumen sanción _____ No ☒
Obligaciones especificas	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** 1. en el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. en caso que el contratista cese los pagos seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. de conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría i, ii, iii. 3. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión

CENACEDU

	documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (fuid). 4. dar cumplimiento al sistema de gestión documental orfeo sgd, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 ″que emite el comandante del ejército nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto″. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. el registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

CENACEDU

	9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional. 10. el cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. el contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. el contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como ″clausula excepcional″, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus

CENACEDU

	misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

Respetuosamente;

Sargento Segundo TELLO CHAVEZ LUIS EDUARDO.
Suboficial Talento Humano de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación.

CENACEDU

Bogotá, 25 de enero de 2024.

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION NIT 900140630.

HACE CONSTAR:

Revisando la información del año 2021, se evidencia que la señora Karen Nathalie Forero Laverde, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.030.588.692 presto los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional CENTRAL ADMISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, de acuerdo a la siguiente información:

N° de Contrato	**204-CENACEDUCACION-2021**
Fecha de suscripción	17/02/2021
Objeto contractual	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIEDU EN TECNOLOGIA EDUCATIVA, EDUCACIÓN VIRTUAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DISEÑO INSTRUCCIONAL, EN PRO DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIRTUAL DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EL DESARROLLO DE DISEÑO AUDIOVISUAL Y PIEZAS GRAFICAS PRODUCIDAS EN LA DIEDU.**
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO.
Plazo de ejecución	23/02/2021 hasta el 31/12/2021
V/ total contrato	$ 31.900.000
Reposan sanciones (multas-penal pecuniario)	Si ☐ datos y resumen sanción _____ No ☒
Obligaciones especificas	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** 1. Acompañar y asesorar a las escuelas adscritas al cedoc en el proceso de virtualización y elaboración de programas, diplomados y cursos militares en modalidad virtual y a distancia. 2. Diseñar y elaborar contenidos multimedia (imágenes, videos, animaciones, entornos y objetos 3d) para su incorporación en objetos virtuales de aprendizaje ova requeridos según las necesidades del sistema de educación en la modalidad virtual y a distancia del ejército nacional de Colombia. 3. Integración de contenidos multimedia en lenguajes html o scorm para su incorporación a plataforma blackboard según las necesidades del sistema de educación en la modalidad

CENACEDU

	virtual y a distancia del ejército nacional de Colombia. 4. Elaboración de las piezas gráficas de los diferentes cursos y oferta virtual disponible en las plataformas (banner de curso y banner promocional). 5. Asesorar a la dirección de educación virtual del cedoc en la elaboración de los lineamientos para la educación virtual y a distancia en el sistema de educación del ejército nacional de Colombia, según directiva permanente 000190 del 09 de octubre de 2018. 6. Asesorar a la dirección de educación virtual del cedoc en el planteamiento y desarrollo de proyectos propios de investigación relacionados con educación virtual y a distancia, promoviendo el cumplimiento de las fechas estipuladas según cronograma y plan de trabajo. 7. Apoyar con la elaboración de piezas gráficas y audiovisuales y demás contenidos que contribuyan al fortalecimiento de la educación del ejército nacional. 8. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato. 9. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. Parágrafo primero: El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

Respetuosamente;

Sargento Segundo TELLO CHAVEZ LUIS EDUARDO.
Suboficial Talento Humano de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación.

CENACEDU

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr…
9 Incumplimientos

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.2893917
Número del contrato	024-BASPC19-2020
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIEDU EN TECNOLOGIA EDUCATIVA, EDUCACIÓN VIRTUAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DISEÑO INSTRUCCIONAL, EN PRO DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIRTUAL DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EL DESARROLLO DE DISEÑO AUDIOVISUAL Y PIEZAS GRAFICAS PRODUCIDAS EN LA DIEDU.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	18/02/2020 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2020 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

BASPC Nº 19

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE	bancolombia	Ahorros	94400026534

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Karen Nathalie Forero Laverde*	***Fecha de aprobación:***	*18/02/2020 6:04:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ*	***Fecha de aprobación:***	*19/02/2020 1:10:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_1389098_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACIÓN BASCPN19
Proceso de Contratación	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIEDU EN TECNOLOGIA EDUCATIVA, EDUCACIÓN VIRTUAL, NUEVAS TE
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	26.400.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

CONTRATO MODIFIATORIO No: 1 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR 845176

El suscrito **Teniente Coronel ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **94.499.130** de Cali, nombrado como **Comandante Batallón de ASPC No. 19 y Ordenador del Gasto** de acuerdo con el Plan de Relevos No. 20183156596813- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 17 de noviembre de 2018 emitido por el Comando de personal, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. **4519 del 27 de mayo de 2016** (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN ASPC NO. 19** con **NIT. 800.131.272-0**, por una parte, y por la otra **KAREN NATAHLIE FORERO LAVERDE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No**. 1.030.588.692** de **BOGOTA.** Hemos convenido celebrar el siguiente contrato modificatorio previo las siguientes consideraciones:

Que el día 20 de febrero de 2019, el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional- BASPC19 y **JEISON ANDRES CASTILLO GONZALEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No**. 1.024.557.461** de **BOGOTA**, celebro Contrato de Prestación de Servicios y/o apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR 845176, cuyo objeto es "**LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA IES CEDOC EN TECNOLOGIA EDUCATIVA, EDUCACION VIRTUAL,NUEVAS TECNOLOGIAS Y DISEÑO INSTRUCCIONAL, EN PRO DE LA CREACION DELCENTRO DE EDUCACION VIRTUAL DEL EJERCITO NACIONAL Y EL DESARROLLO DEL DISEÑO AUDIOVISUAL Y PIEZAS GRAFICAS PRODUCIDAS EN EL IES CEDOC".**

Que el valor del contrato inicial de la presente Contrato de Prestación de Servicios, es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA-CTE ($20.000.000,oo) ejecutados por el Contratista de Febrero a Mayo de 2019

Que el día 5 de junio de 2019, el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional- BASPC19 y **KAREN NATAHLIE FORERO LAVERDE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No**. 1.030.588.692** de **BOGOTA**, celebra Cesión del Contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR 845176, cuyo objeto es "**LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA IES CEDOC EN TECNOLOGIA EDUCATIVA, EDUCACION VIRTUAL,NUEVAS TECNOLOGIAS Y DISEÑO INSTRUCCIONAL, EN PRO DE LA CREACION DELCENTRO DE EDUCACION VIRTUAL DEL EJERCITO NACIONAL Y EL DESARROLLO DEL DISEÑO AUDIOVISUAL Y PIEZAS GRAFICAS PRODUCIDAS EN EL IES CEDOC".**

Que el valor de la Cesión Del Contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MDA-CTE ($12.000.000,oo).

Que el plazo de ejecución de la Cesión del Contrato Prestación de Servicios, se pactó de junio a noviembre de 2019.

CONTRATISTA,

Karen Nathalie Forero Laverde

KAREN NATAHLIE FORERO LAVERDE
C.C.No. **1.030.588.692** de **BOGOTA**

Elaboró	Vo.Bo.	Supervisor del contrato
ABG. MARIA CRISTINA MELO CERON Abogada BASPC 19	**TE. JOHAN SEBASTIAN CALDERON BELTRAN** Jefe de Contratación BASPC19	**CT. FABIO ALBERTO SUAREZ MENDEZ** Oficial de Educación Complementaria - SNIES

IMMA GROUP

10/06/2019

CERTIFICA QUE

La **Srta. Karen Nathalie Forero Laverde**, Identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.030.588.692** de Bogotá, se desempeñó como Ingeniero Multimedia & director de Arte; desde el 01/11/2016 hasta el 30/05/2019, bajo vinculación de prestación de servicios y una asignación mensual de 1’800.000 COP (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS).

Ejecutando las actividades de:

Dirección y ejecución de proyectos a la medida 360°; Arte para BTL, TTL Y ATL; Desarrollo de apps/web y planimetrías.

Cualquier información adicional será atendida en el teléfono (1) 7228351 de la ciudad de Bogotá.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de junio del 2019 a solicitud del interesado.



David Parada Romero CCO

7228351 / IMMA GROUP

(+57) 302 458 59 16

SEVEN DESIGN
EXHIBICIÓN-DISEÑO-PRODUCCIÓN

Bogotá, D. C. – 27 de Noviembre de 2015

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, yo César Augusto Parra certifico que **Karen Natalie Forero Laverde** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1030588692** de Bogotá, se encuentra laborando en nuestra empresa en departamento de Arte y Diseño, bajo el cargo de Diseñador Creativo Digital desde el 01 de julio de 2015 en jornada laboral de 10:00 am a 7:00 pm, desempeñando las siguientes funciones:

- Diseñar e implementar contenidos gráficos digitales a los usuarios de la empresa, empleando los paramentos establecidos por el manual corporativo.
- Diseñar piezas de comunicación para campañas internas y externas de acuerdo con las normas dadas por el área de comunicación.
- Diseñar piezas gráficas para campañas publicitarias.
- Desarrollar contenidos digitales para la implantación del sitio web de la empresa.
- Crear y actualizar mensualmente el sitio web de la empresa.
- Producir Vídeos de alta calidad para participación de presentación de proyectos.
- Crear entornos virtuales y escenografías para producción de eventos.
- Diseñar piezas gráficas para material P.O.P.
- Diseñar material gráfico para las diversas necesidades de los clientes de la compañía.
- Elaboración de artes finales para entrega al cliente.
- Participar en reuniones con los creativos, ejecutivos de cuenta y producción para solidificar conceptos.
- Realizar informes con el estado de los trabajos realizados en la empresa.
- Proponer mejoras y controles en los procesos del departamento.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 27 días del mes de noviembre de 2015.

Cordialmente.

César Parra
Director
Seven Design SA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 134 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE.

ELIANA PATRICIA ARDILA SÁNCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.464.012, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Directora Administrativa de conformidad con la Resolución Interna 510-000432 del 28 de enero del 2022, posesionado mediante Acta 022 del 1 de febrero del 2022, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y **KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE** identificada con la cédula de ciudadanía 1.030.588.692, actuando a nombre propio, que para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, de acuerdo con el estudio previo presentado mediante el memorando radicado bajo el No. 2023-01-167307 del 31 de marzo de 2023, la Asesora de Comunicaciones del Despacho del Señor Superintendente de Sociedades, manifestó la necesidad de contratar la Prestación de servicios para el diseño, diagramacióne ilustración de libros, infografías, piezas de comunicación y material pedagógico branding, merchandising, revistas, folletos, brochure digital e impreso, vallas y fachadas. Edición y retoque digital, material P.O.P., creación de contenidos para Social Media e ilustrativo y diseño de experiencias de usuario para laSuperintendencia de Sociedades.

2. Que, la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el cual se ejercen funciones de inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1023 de 2012, las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 1736 del 2020 y el Decreto 1380 de 2021.

3. Que, la política de comunicaciones contenida en el Manual de Buen Gobierno de la Entidad establece que: la Superintendencia de Sociedades se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y

correlativo con sus grupos de interés. Para lo cual adoptará mecanismos para que la información llegue a estos grupos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la misma, para lo cual adoptará los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

4. Que el Grupo de Comunicaciones de la Superintendencia de Sociedades tiene a su cargo, entre otras, las siguientes actividades: (i) Mantener permanentemente informados a los diferentes grupos de interés de la Entidad acerca de la gestión, actuaciones, programas, proyectos y servicios que adelanta la Superintendencia de Sociedades. (ii) Difundir al interior de la Entidad toda la información que contribuya con la construcción de una cultura de alto rendimiento y en la gestión del clima laboral y la cultura organizacional. (iii) Difundir ampliamente la información relacionada con el sector empresarial en especial aquella que contribuya a fortalecerlo y a contar con empresas productivas, competitivas y perdurables.

5. Que se hace importante contar con un apoyo puntual competente en diseño que contribuya al desarrollo de piezas gráficas para proyectos específicos de la Entidad, que tienen como fin mejorar su posicionamiento en sus audiencias de interés, mejorar la experiencia del usuario en las interacciones con la Entidad y lograr un mayor impacto en sus piezas de comunicaciones.

6. Que para la vigencia 2023 se tiene contemplada la ejecución de proyectos estratégicos de pedagogía y de atención al usuario que requieren del desarrollo de publicaciones especializadas de alto nivel, el diseño de experiencias de usuario y rediseño de interfaces, esto alineado con los objetivos estratégicos del nuevo Plan Estratégico 2022-2026, *"¡Colombia país de empresas socialmente responsables y sostenibles!"*:

 - ✓ Afianzar el acompañamiento permanente con acciones pedagógicas enfocadas al cumplimiento normativo, así como, a la promoción de una cultura de transparencia, integridad y ética empresarial.
 - ✓ Aumentar la excelencia en el servicio a través del fortalecimiento de la oferta de valor a los usuarios de manera efectiva y pronta.

7. Que es necesario contar un servicio en diseño gráfico, con conocimientos en diagramación de impresos, y experiencia en el desarrollo de productos editoriales, con el fin de que apoyé las siguientes actividades:

- Diagramación y diseño de piezas de contenido especializado para el apoyo de las actividades de pedagogía, información y capacitación de la entidad.

- Elaboración de materiales gráficos requeridos para el soporte de las piezas de contenido digital como libros, boletines, informes, memorias, etc.

8. Que, con el fin de poder satisfacer la necesidad y alineado con el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión denominado "*Definir nuevas formas de ejecución de procesos de acuerdo a las mejores prácticas*", es necesario contar con un apoyo puntual de prestación del servicio en diseño que contribuya desarrollar piezas gráficas para proyectos específicos de la Entidad, que tienen como fin mejorar su posicionamiento en sus audiencias de interés, y de igual manera lograr un mayor impacto en sus piezas de comunicaciones.

9. Que, se deja constancia que, no existe en la planta personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como consta en el certificado de inexistencia de personal expedido por el Coordinador del Grupo de Administración del Talento Humano, el cual obra en el expediente contractual, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 de la Circular Conjunta No 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

10. Que, mediante constancia de verificación de requisitos de idoneidad y experiencia suscrita por la solicitante de la contratación, mediante memorando con radicado 2023-01-167443 del 31 de marzo de 2023, se concluye que: "*una vez verificados los anteriores requisitos, se deja constancia que la señora **Karen Nathalie Forero Laverde** es la persona idónea y cumple con el perfil requerido para prestar los servicios referidos, por lo que es procedente la contratación."*

11. Que, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

12. Que, en virtud de lo dispuesto en la norma citada en el numeral anterior, el Ordenador del Gasto deja constancia en el presente documento que no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas para la suscripción del presente contrato bajo la modalidad de selección que lo enmarca.

13. Que, se requirió de la recomendación de la contratación por parte del Comité de Contratación de la Entidad, el cual dio su concepto favorable en sesión realizada el 23 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, la **CONTRATISTA**, directamente, utilizando sus propios medios, con libertad, autonomía e independencia, con carencia total de subordinación o dependencia, se obliga a la *Prestación de servicios para realizar el diseño, diagramación e ilustración de libros, infografías, piezas de comunicación y material pedagógico branding, merchandising, revistas, folletos, brochure digital e impreso, vallas y fachadas. Edición y retoque digital, material P.O.P., creación de contenidos para Social Media e ilustrativo y diseño de experiencias de usuario para la Superintendencia de Sociedades.*

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor total del contrato es hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($33.009.700) moneda corriente, incluidos impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el valor del contrato en 9 pagos mensuales y consecutivos, mes vencido o proporcional, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, cada uno hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.667.744,44) moneda corriente, incluido los demás impuestos a que haya lugar.

Para cada pago, las partes deberán acreditar los siguientes documentos:

a) **Informe y cuenta de cobro:** El **CONTRATISTA** debe allegar un informe mensual en donde relacione los servicios efectivamente prestados junto con la cuenta de cobro correspondiente.

b) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato, así como las actividades

realizadas y las novedades presentadas. El informe deberá acompañarse de toda la documentación que se haya generado durante el periodo a facturar.

-

c) **Cumplido supervisión:** La supervisión deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos y previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de hasta nueve (9) meses, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. En todo caso, éste sólo podrá darse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en la ciudad de Bogotá D. C., en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicadas en la Avenida el Dorado 51-80 o en forma remota, para las actividades que así lo permitan.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
b) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de

ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y las demás normas aplicables.

c) Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
d) Garantizar que en el evento que de la ejecución del presente contrato resulten estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenezcan a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.
e) Garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato, no infrinja ni vulnere los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
f) Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades.
g) Contar con sus propios medios físicos o tecnológicos para dar ejecución al contrato. Para tal efecto se priorizará la prestación del servicio en forma remota y en caso de que se requiera la asistencia del contratista en la(s) sedes de la Superintendencia, se deberá coordinar su asistencia con la Supervisión del contrato.
h) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Elaborar el material gráfico que sea requerido en lo correspondiente a diseño, diagramación e ilustración de piezas para campañas de comunicación.
b) Apoyar al Grupo de Comunicaciones en la elaboración de material gráfico para las campañas de comunicaciones que le sea requerido.
c) Elaborar el material gráfico que requiera la Entidad en lo correspondiente a diseño, diagramación e ilustración de piezas para boletines, informes o documentos que sean requeridos.
d) Adoptar e implementar buenas prácticas para el proceso de comunicaciones de la Entidad.
e) Archivar adecuadamente los productos y piezas graficas realizadas, en formato editable, así como en imagen.
f) Apoyar iniciativas de diseño de experiencia de usuario (UX) y de rediseño de interfaces de usuario (UI) en el marco de los proyectos estratégicos de la Entidad.
g) Presentar un informe mensual de actividades.
h) Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** declara que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas obligaciones específicas, se abstendrá de contraer obligaciones que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que, en el desarrollo del objeto a contratar, deba realizar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que establezcan responsabilidades respecto de los contratistas.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato la Entidad se obliga a:

a) Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
b) Pagar los honorarios, en la forma pactada en el presente contrato.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
d) Revisar, ajustar y presentar recomendaciones al contratista de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la Entidad.
e) Realizar seguimiento a la ejecución idónea del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas.
f) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago y mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
g) Permitir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1273 de 2018, la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** declara que:

a) Conoce y acepta los documentos que forman parte integral del contrato.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que forman parte integral del contrato.

c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) No se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
f) El valor de sus servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
h) Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto.
i) contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios; por lo tanto, las partes dejan expresa constancia que el mismo no implica el ejercicio de funciones públicas, ni constituye contrato de trabajo entre ellas, no implicará subordinación, ni entre la Entidad y los dependientes del **CONTRATISTA** designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume el **CONTRATISTA**, bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR: La Superintendencia de Sociedades, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través de la supervisión, que será ejercida por la ASESORA DE COMUNICACIONES del Despacho del Señor Superintendente de Sociedades. En caso de vacancia temporal o definitiva del cargo de quién ejerce la supervisión de manera principal, la misma será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones de la Entidad. La supervisora atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente,

en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_g-efsice-02.pdf

La supervisora deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes actividades:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

2. Tomar las medidas necesarias de acuerdo con los riesgos identificados que puedan afectar la eficacia del contrato de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de los riesgos.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.

4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste del contrato.

5. Manejar la relación con el contratista.

6. Organizar y administrar el recibo de servicios, su calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato.

7. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato.

9. Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del contratista, así como elaborar y presentar los soportes correspondientes.

10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

11. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

12. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

13. Todas las demás establecidas en la ley y guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la ausencia temporal o definitiva, la supervisión será ejercida por el Coordinador del Grupo de Comunicaciones o quien ocupe el cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes, o cuando medie declaración de caducidad o terminación unilateral por parte de la Entidad, conforme los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sin que haya lugar a indemnización alguna al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Entidad pagará el valor del presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 17923 del 16 de marzo de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, existen recursos en la posición del catálogo del gasto *A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS* de la vigencia fiscal 2023, que permiten respaldar la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá enviar, junto con la

cuenta de cobro o factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), éste último si hay lugar a ello. Sin embargo, en caso de suspensión o terminación del contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar; estarán a cargo del **CONTRATISTA** quien deberá acreditar a la Entidad el pago del periodo correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **- RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL.** El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en sus decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación o la transacción, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula el **CONTRATISTA** se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD: En caso que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de

conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular, en relación o como consecuencia de la ejecución del contrato; y, denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que por este contrato adquiera, le permite a la Entidad adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas, sin que el valor total de las mismas supere el equivalente 10% del valor total del contrato. Para su tasación se aplicará el 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Este valor puede ser compensado con los montos que la Superintendencia de Sociedades, adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Lo anterior, con el objeto de apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la Superintendencia de Sociedades, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente

cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AFILIACIÓN A LA ARL: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el **CONTRATISTA** deberá afiliarse de manera obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales durante el término de ejecución de presente contrato, para lo cual deberá atenderse lo siguiente:

1. Acreditar que cuenta con la afiliación a una ARL.

2. Si no cuenta, deberá informarlo a la Entidad, para que ésta, a través del Grupo de Administración de Talento Humano realice el registro e informe al Grupo de Contratos para los trámites siguientes. La afiliación del **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales será requisito de ejecución del contrato.

3. El pago de la cotización correrá por cuenta del **CONTRATISTA**.

4. En el evento que el **CONTRATISTA** se encuentre en mora de efectuar sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, éste será responsable de los gastos en que incurra la entidad Administradora de Riesgos Laborales por las prestaciones asistenciales otorgadas, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses y el pago de las prestaciones económicas a que haya lugar.

5. De acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, los trabajadores dependientes, independientes, el personal no uniformado de la policía y el personal civil de las Fuerzas Militares estarán obligados a cumplir los estándares mínimos del Sistema de Garantía de la Calidad de Riesgos Laborales en lo relacionado al

cumplimiento de sus deberes y obligaciones establecidas en la normatividad vigente del Sistema de Riesgos Laborales.

6. En el contexto del parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, donde para efectos de la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente, serán deberes del **CONTRATISTA** en lo pertinente, los mencionados en el artículo 22 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 27 de la Ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CESIÓN: El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, deberá mantener a la Superintendencia de Sociedades, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONFLICTO DE INTERESES: El **CONTRATISTA**, se compromete a no prestar sus servicios o a asesorar entidades o a personas públicas o privadas que tengan interés o que se puedan beneficiar con la información confidencial de la Superintendencia de Sociedades, que maneje o conozca con ocasión de la relación contractual, so pena de incurrir en un conflicto de intereses, o una posible inhabilidad e incompatibilidad. De igual forma con la suscripción de la aceptación de condiciones declara que no está inmerso en ningún conflicto de interés.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULA SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS PARTES Y DE LOS RESULTADOS: Las partes acuerdan en reconocer la titularidad sobre todas las creaciones, know how, conocimientos, técnicas, metodologías, informaciones, nuevas creaciones, obras, estrategias y, en general, producciones intelectuales que antes de la celebración del presente negocio jurídico cada una ostenta por ser su titular, cesionaria y/o licenciataria. Por consiguiente, cada una se obliga a

respetar y hacer respetar tal propiedad intelectual de tal forma que seguirá perteneciéndole a cada una en las mismas condiciones en que la viene detentando.

Ahora bien, en relación con las creaciones, derivadas, resultados y/o entregables que se lleven a cabo por causa o con ocasión de la ejecución de este contrato, por virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como por lo consagrado en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, y la Ley 1915 del 12 de julio de 2018, las partes entienden que dichas producciones intelectuales le pertenecerán a la Entidad

En consecuencia y dado que el **CONTRATISTA** es una persona natural, para efectos de la debida transferencia de los correspondientes derechos patrimoniales, el presente contrato de prestación de servicios s que se ha perfeccionado por escrito entre las partes conllevará dicha transferencia de manera automática a favor de la Entidad.

Para tales propósitos, las partes acuerdan que dicha transferencia no se efectuará en las mismas condiciones que la presunción legal establece, sino que se verificará por el máximo término legal de protección y no sólo por los 5 años que supletivamente se prevé; tanto a nivel nacional como internacional sin restricción geográfica o de ninguna naturaleza; respecto de cualquier modalidad de explotación conocida o por conocer; con el propósito de que todo ello quede en cabeza de la Entidad, al haber sido transferido sin limitación alguna, en razón a la presente cesión.

Respecto del **CONTRATISTA**, se respetará y hará respetar los correspondientes derechos morales que se encuentren radicados en su cabeza, por ser el autor y/o creador de las obras resultantes.

En otras palabras, el **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato habrá cedido a favor de la Entidad todos los derechos patrimoniales que, por ley, por presunción automática o por acto entre vivos le correspondiesen, únicamente respecto de todas y cada una de las obras y creaciones intelectuales que lleguen a resultar por causa o con ocasión de la ejecución del presente negocio jurídico, que sean resultado o consecuencia de sus obligaciones, derivadas y/o entregables.

En ese orden de ideas y cumplido lo anterior, la Entidad al llegar a ser el titular exclusivo de los correspondientes derechos patrimoniales, a su total discreción se encontrará el destino, así como la explotación económica de todas las creaciones derivadas o que surjan por

causa o con ocasión del desarrollo de este contrato, incluyendo sin restricción alguna cualquier medio conocido o por conocer de uso, disfrute, comercialización y disposición, prohibiendo cualquier utilización no autorizada, aun si proviene de los propios autores, salvo que se derive del desarrollo de sus derechos morales. En virtud de lo anterior, la Entidad podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de vulneración de sus derechos.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** garantiza que todas y cada una de las creaciones intelectuales serán producto de su plena autoría/ creación/ invención, constituyendo una creación original particular y, por ende, no empleará citas o transcripciones de otras obras protegidas por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados y dado los fines previstos. tampoco contemplarán declaraciones difamatorias contra terceros, respetando su derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. adicionalmente, no incluirán expresiones contrarias al orden público y a las buenas costumbres. El **CONTRATISTA** se obliga a ofrecer una total indemnidad a favor de la Entidad, asumiendo cualquier erogación, valor, reclamación, indemnización, entre otras que tuviese que pagar por tales motivos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GARANTÍAS: Constitución de la garantía única: el Contratista debe constituir a favor de la Entidad, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan al contratista, por la suma equivalente 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y 4 meses más.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	CONTRATISTA
Cargo: Asesora Comunicaciones Despacho del Superintendente de Sociedades	**Karen Nathalie Forero Laverde**

Dirección: Av. El Dorado No. 51 - 80 Teléfono: 2201000 **Correo electrónico**: mjimenez@supersociedades.gov.co	**Dirección:** Calle 151 # 9-26, Bogotá. **Teléfono:** 302 434-37-88 **Correo Electrónico:** karenforero.laverde@gmail.com

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA</u>. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se entiende suscrito y perfeccionado con las firmas del Ordenador del Gasto y del Contratista a través de SECOP II. Para su legalización y ejecución se requiere: 1) La expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad. 2) La aprobación de la póliza (si aplica). 3) La afiliación y acreditación del pago con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá al inicio de ejecución.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Ab Carolina Bonil Olivera – Profesional Especializado – Dirección Administrativa

Revisó: Tatiana Mesa Salamanca - Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Francisco Fajardo Adames- Abogado Grupo de Contratos

República de Colombia

Colegio San Miguel del Rosario

Distrito de Barranquilla

Con Licencia de funcionamiento según Resolución N° 001817
del 18 de Septiembre del 2001,
emanada de la Secretaría Distrital de Educación

Confiere a:

Karen Nathalie Forero Laverde

T.I. No. 910311-52076 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica,
según los planes, programas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.

Rectora

Secretaria

Anotado al folio _____ del Libro de Registro del Plantel No._____

Dado en Barranquilla, a los 7 días del mes de Diciembre de 2007

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Karen Nathalie Forero Laverde

C.C. 1.030.588.692 expedida en Bogotá D.C

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero en Multimedia

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 16 días del mes de Marzo de 2015.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado 5756
Registro 5756

Jefe División Registro y Control Académico

0017345
THOMAS GREG & SONS

Registro Oficial
Anotado al folio 164 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 17 Mes 03 Año 2015

0067475

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE GRADO Nº 5756

En Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de marzo de 2015, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL,** Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMÒN JARA,** Vicerrectora Académica, **Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO,** Decano de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 9, 24 y 28 de la ley 30 de 1992, Artículos 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; Artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 01 de 2010 de la Universidad Militar Nueva Granada

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería por intermedio de su Decano y la División de Registro y Control Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) señor(a) **KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1030588692 de BOGOTA D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional**, otorgarle el título de **INGENIERO EN MULTIMEDIA,** quedando registrado su diploma y acta de grado en el Libro **09** Registro **5756**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Decano de la Facultad de Ingeniería

Siguen firmas al respaldo...

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25948-319149 CND

Fecha de Expedición: **16/12/2015**

Nombre:
KAREN NATHALIE
FORERO LAVERDE

Cédula:
C.C. 1030588692

Profesión:
INGENIERO EN MULTIMEDIA

Institución:
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



150099/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Karen Nathalie Forero Laverde

nacida el 11 de marzo de 1991 en Barranquilla (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en mayo de 2023, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 26 de julio de 2023

La interesada,

Karen Nathalie Forero Laverde

El Rector,

José María Vázquez García-Peñuela

La Jefa del Departamento de Títulos,

Laura Hernáez Navarro

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2023185535	26004007	125593

UNIR-AA-114174

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
ha sido firmado por has been signed by a été signé par	FERNANDEZ NUÑEZ, EMILIA
quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA DE AREA
y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	LOGROÑO	**6. el día** the/le	18/10/2023
7. por by/par	MERINO RAMIREZ , RAÚL JEFE SECCION CAJA PAGADORA		
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2023/020888		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA	**10. Firma:** Signature: Signature:	MERINO RAMIREZ , RAÚL

ta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:g7cY-A6dr-upga-NNzr

te documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:g7cY-A6dr-upga-NNzr

cument has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

stille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:g7cY-A6dr-upga-NNzr

nent a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.:

LAURA HERNÁEZ NAVARRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

por ser, al parecer, la suya,
Logroño, 10 de octubre de 2023

O.M. 16 Abril 1990
Art.º 3º - (B.O.E. 19)
Por la Alta Inspección de la Rioja

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN LA RIOJA

FDO: EMILIA FERNÁNDEZ NUÑEZ
Directora del Área

CLAVE ALFANUMERICA: UNIR-AA-114174

Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS: 2023185535

CODIG

Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 26 de julio de 2023 a favor de doña Karen Nathalie Forero Laverde, que superó, en mayo de 2023, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: La Jefa del Departamento de Títulos.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1030588692** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1030588692
NOMBRES Y APELLIDOS	KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	255
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **10/01/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.030.588.692**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Con la firma de este documento manifiesto que, de manera libre, previa, expresa, voluntaria he sido informado por la **Superintendencia de Sociedades**, la cual en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1377 de 2013 y el Decreto Único reglamentario 1074 de 2015 en los capítulos 25 y 26, define que:

La **Superintendencia de Sociedades** identificada con NIT No. 899.999.086 será la responsable del tratamiento y, en tal virtud, podrá, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se encontraran almacenados en Bases de Datos Personales en medios físicos y digitales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones misiónale y administrativas, de forma directa o a través de terceros reconocidos y vinculados como encargados en el tratamiento.

La **Superintendencia de Sociedades** tiene como finalidad del Tratamiento:

Nota 1. Marque con una X las finalidades autorizadas

	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	SI	NO
1.	Verificación de la idoneidad de la persona a contratar	X	
2	Verificación de antecedentes judiciales y disciplinarios	X	
3	Publicación de los documentos del contratista en la plataforma SECOP II y SIGEP.	X	
4	Información utilizada para la elaboración de minuta del contrato y o modificaciones a que haya lugar.	X	

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de mi información como menor de edad, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados.

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación (ejemplos que apliquen, como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos).

Manifiesto que se me ha informado, en caso de recolección de mi información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades:

	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DATOS SENSIBLES
	N/A

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por la **Superintendencia de Sociedades** para la atención al público, la línea de atención nacional 01-8000-114319, el correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co o PQRS@supersociedades.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en https://www.supersociedades.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la **Superintendencia de Sociedades** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/ley-de-proteccion-de-datos y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE

Firma: 

Identificación: 1030588692

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de mayo de 2024, a las 09:00:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030588692
Código de Verificación	1030588692240503090051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:45 AM horas del 03/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030588692**

Apellidos y Nombres: **FORERO LAVERDE KAREN NATHALIE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

BSL NORTE

CALLE 134 # 7-83 CONS 233, TELEFONO:2177630, FAX:, BOGOTA

Bienestar & Salud Laboral

CERTIFICADO DE APTITUD PARA EXAMEN INGRESO

BOGOTA, Febrero 28 de 2023



NOMBRE DEL ASPIRANTE	KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE
CEDULA	1030588692
CARGO	DISEÑADOR GRAFICO
HORA DE APERTURA HISTORIA CLINICA	13:20
HORA CIERRE HISTORIA CLINICA	14:09
EMPRESA CLIENTE/SUBCLIENTE	PARTICULAR BSL
EXAMENES	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
AYUDAS DIAGNOSTICAS PRACTICADAS	NO REPORTA AYUDAS DIAGNOSTICAS

HACEMOS CONSTAR QUE, EN LA FECHA EXAMINAMOS AL TRABAJADOR, CON EL SIGUIENTE CONCEPTO FINAL, DE ACUERDO AL CARGO.

APTO (A)

Restricciones
NINGUNA

Observaciones
1. HIGIENE POSTURAL
2. PAUSAS ACTIVAS DE DESCANSO VISUALES Y OSTEOMUSCULARES
3. DIETA BALANCEADA
4. EJERCICIO
5. CONTROL PERIODICO EPS

Dr. Eugenio Meneses G.
Médico Salud Ocupacional
R.M. 19379168
L.S.O. 6952 / 2019

Karen N F

FIRMA PACIENTE

JESUS EUGENIO MENESES GONGORA
REGISTRO MEDICO NO 19379168
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 6952 13 DE AGOSTO DE 2019

De conformidad con lo contemplado en las resoluciones 2346 de 2007, 1918 de 2009 y 1409 de 2012, El presente documento, forma parte de la historia clínica ocupacional y su custodia y disponibilidad para los fines legales pertinentes será responsabilidad de nuestra institución.

Powered by CamScanner

Certificado Bancario

Miércoles, 10 de enero de 2024

Señor(a)
Ejecito Nacional

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE identificado(a) con CC 1030588692, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	94400026534	2019/03/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246350333

PIB
10:57:47

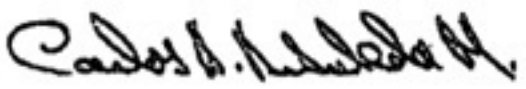
Bogotá DC, 03 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030588692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2024 11:09:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030588692 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91361241** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

Superintendencia de Sociedades

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Forero	Laverde	Karen Nathalie

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1030588692	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 11 MES 03 AÑO 1991

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 185 N 20 91 INTERIOR 2 APTO 302 Rincon del Puente

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO SANTA FE

TELÉFONO 3904080 EMAIL karenforero.laverde@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	2	X		DISEÑO Y GESTION DE PROYECTOS TECNOLOGICOS	05	2023	25948-319-149 CND
PREGRADO	10	X		INGENIERIA EN MULTIMEDIA	11	2014	25948-319149cnd

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	*INSTITUCIÓN*	*MODALIDAD*	*CURSO*	*TERMINACION*	
				MES	*AÑO*

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X
FRANCÉS		X				X		X	
INGLÉS	X			X			X		

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
12201000	*Día*	04	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO MULTIMEDIA	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	AVENIDA CARRERA 50 80 20

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA 1	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3014343788	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR	DIRECCION DE EDUCACION MILITAR	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		Sin dirección

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AGENCIA DIGITAL IMMA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	SANTA FE	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
7228351	*Día*	11	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	PUBLICIDAD	CALLE 104 N 45 A 09

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SEVEN DESIGN			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112604574	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Calle 2 COTA						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

5 **TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	8

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Karen N Fokeko Lovekde 11 de abril de 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá, D.C., 03 de mayo de 2024

Ciudad y fecha

Paula Andrea Arroyave García

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25948-319149 CND

Fecha de Expedición: **16/12/2015**

Nombre:
KAREN NATHALIE
FORERO LAVERDE

Cédula:
C.C. 1030588692

Profesión:
INGENIERO EN MULTIMEDIA

Institución:
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030588692 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2024 03:32 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-05-03 12:14

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
KAREN	NATHALIE	FORERO	LAVERDE

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1030588692

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Avenida El Dorado No. 51- 80"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL	$51.300.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [X] No []

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No []

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No []

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DAVID		PARADA	ROMERO

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:
